

**Protocolo de Actuación para  
abordar situaciones  
relacionadas a drogas y  
alcohol en el Colegio Santa  
Teresita**



## **CONTENIDO**

I. INTRODUCCIÓN .....	2
II. ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN .....	3
III. ORIENTACIONES EN LA PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE ALCOHOL Y DROGAS.....	5
IV ANEXO .....	7

## I. INTRODUCCIÓN

En Chile, el consumo de alcohol y drogas es una problemática que ha aumentado fuertemente en los últimos años. Un estudio realizado por Senda en 2009 registra que el consumo de alcohol y drogas tiene un inicio aproximado a los 14 años de edad. En concordancia con esto se han diseñado políticas públicas, promulgado leyes y diversas entidades públicas y privadas ejecutan programas específicos en el ámbito de la prevención, detección, diagnóstico y tratamiento. En este sentido, la prevención del consumo de alcohol y drogas es una tarea ineludible del sistema escolar y de la comunidad educativa en su conjunto, ya que es en este ámbito donde se espera contribuir a que los y las estudiantes alcancen un desarrollo afectivo y social pleno y saludable.

De acuerdo a lo anterior, resulta necesario que nuestro colegio cuente con un **Protocolo de Actuación para abordar situaciones relacionadas a drogas y alcohol** que dé a conocer estrategias y acciones para contribuir a la disminución de la incidencia y prevalencia de este problema en la comunidad educativa.

La ley de Alcohol y drogas, ley 20.000 obliga a denunciar, cuando existe sospecha o consumo en establecimientos educacionales. La normativa procesal penal obliga a directores, profesores o cualquier funcionario del establecimiento educacional, denunciar los delitos que afecten a estudiantes o que hubieren tenido lugar en el establecimiento. El incumplimiento de esta obligación de denunciar, acarrea una sanción penal que consiste en el pago de una multa que va desde una a cuatro UTM.

Ante la sospecha de consumo de parte de algún miembro de la comunidad educativa se dispondrán una serie de acciones que permitan orientar de manera efectiva al estudiante y su familia.

Este protocolo tiene como destinatarios a todos los integrantes de la comunidad educativa, y su objetivo es contribuir con una herramienta específica para el abordaje en la prevención del consumo y la atención de niños y adolescentes en su vinculación con drogas, sean legales o ilegales.

## II. ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN

Dentro de la propuesta de prevención, se sugiere que cada estrategia esté a cargo del estamento de la comunidad educativa, sin ser necesariamente exclusiva de éste, ya que se pueden trabajar en equipo, o requiriendo el apoyo de otros estamentos.

### a) A cargo del equipo directivo:

- Promover la participación de las redes de apoyo para la realización de talleres referidos a la prevención de alcohol y drogas en el establecimiento educacional.
- Permitir instancias dentro del establecimiento para abordar estos temas con toda la comunidad educativa.
- Responsabilizarse de la aplicación de los programas preventivos de consumo de alcohol y drogas “Aprendemos a crecer” y “En busca del tesoro”, entregados por el Ministerio del Interior y Seguridad Pública junto al Ministerio de Educación a través de SENDA, en cada curso del establecimiento educacional.

### b) Equipo de convivencia escolar:

- Asesorar a los alumnos sobre las consecuencias del consumo.
- Favorecer y estimular en los estudiantes actividades culturales, deportivas y sociales. - Promover la capacitación en esta temática de los profesores y asistentes de la educación.
- Colaborar en las acciones preventivas implementadas en el establecimiento educacional. - Acompañar y realizar seguimiento de estudiantes que se encuentren con apoyo en alguna institución externa.
- Coordinación activa con las redes de apoyo involucradas en esta temática. - Promover hábitos y estilos de vida saludables por parte de la comunidad educativa.

### c) Profesores jefes:

- Ejecución del programa “Aprendemos a crecer” y “en busca del tesoro” de acuerdo a programación sugerida dentro del horario de orientación.
- Promover hábitos y estilos de vida saludables a los estudiantes.

### d) Inspectora y asistentes de la educación:

- Mantener una conducta que promueva un estilo de vida saludable dentro del establecimiento educacional.
- Velar y vigilar espacios dentro del establecimiento donde puedan ocurrir situaciones de riesgo.

### e) Apoderado:

- Promover con el ejemplo conductas de autocuidado, e informativas sobre el consumo de alcohol y drogas y sus efectos a sus hijos.

### f) Senda Previene:

- Sensibilizar a la comunidad educativa sobre los efectos del consumo de alcohol y drogas.
- Brindar asesoría y apoyo en la realización de iniciativas preventivas en el establecimiento.
- Capacitar a la comunidad educativa a detectar señales de posible consumo por parte de los estudiantes, por medio de los programas preventivos.

### g) Alumnos:

- Participación de las actividades propuestas en el programa “En busca del tesoro” o “Aprendemos a crecer” y otras actividades con los mismos objetivos.

### III. ORIENTACIONES EN LA PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE ALCOHOL Y DROGAS.

#### 1. Detección precoz

La detección precoz del consumo de drogas y alcohol tiene por objetivo poder intervenir antes de que el problema se agrave, se vuelva más complejo o se extienda a otras áreas, tales como el rendimiento escolar, las relaciones con los pares, grupos de amigos, en el pololeo y en la relación con la familia.

Entre las señales de alerta que se debe tomar en cuenta, se encuentran:

##### a) *Cambios en el comportamiento:*

- Ausencias frecuentes e injustificadas al colegio; atrasos reiterados.
- Rebeldía y descontrol de impulsos, problemas de conducta reiterados, sanciones disciplinarias.
- Mentiras reiteradas.
- Necesidad y búsqueda continua de dinero, desaparición de objetos.
- Cambios bruscos en los hábitos y conducta: somnolencia reiterada, aspecto desaseado, irritabilidad.
- Agresividad al discutir el tema “drogas”.

##### b) *Cambios en el área intelectual:*

- Problemas de concentración, atención y memoria.
- Baja en el rendimiento escolar y desinterés general.

##### c) *Cambios en el área afectiva:*

- Cambios bruscos y oscilantes en el estado de ánimo.
- Reacciones emocionales exageradas.
- Desmotivación generalizada.
- Desinterés por las cosas o actividades que antes lo motivaban.
- Desánimo, pérdida de interés vital. Actitud de indiferencia.
- Alteración en la salud mental: depresión, ansiedad, crisis de pánico, entre otros.

##### d) *Cambios en las relaciones sociales:*

- Preferencia por nuevas amistades y, algunas veces, repudio por las antiguas.
- Pertenencia a grupos de amigos que consumen drogas.
- Valoración positiva de pares consumidores.
- Alejamiento de las relaciones familiares.
- Selección de grupos de pares de mayor edad.

##### e) *Cambios en el área física:*

- Aumento o baja de peso de forma abrupta.
- Ojos rojos o amarillentos.
- Palidez.
- Ojeras.

Así como existen estas señales de alerta, también existen algunas señales de consumo que se complementan a las anteriores y que es necesario que la familia y los miembros de la comunidad educativa puedan reconocer con prontitud, tales como:

- Posesión de drogas.

- Olor a drogas o a otros aromas para despistar, como incienso.
- Robos en el establecimiento educacional.
- Posesión de accesorios relacionados con la droga: papelillos, pipas, gotas para los ojos, etc.

Por último, una vez pesquisadas estas señales de alerta o de consumo, el docente debe iniciar un proceso de búsqueda de información, ya sea realizando una observación más sistemática del estudiante, comunicando lo percibido de preferencia al profesor jefe o psicóloga del establecimiento o corroborando directamente con el joven si le sucede algo.

## **2. Microtráfico**

El microtráfico es un delito, que puede darse en los establecimientos educacionales. Se configura por el acto de poseer (que es tener en calidad de dueño); portar (llevar drogas consigo independiente de quién sea el dueño); transportar (entendido como el traslado en algún medio de transporte) o guardar pequeñas cantidades de drogas, a menos que justifique que están destinadas a la atención de tratamiento médico o a su uso o consumo personal y exclusivo y próximo en el tiempo.

Las penas en este caso van de 541 días a 5 años. La misma pena sufrirá el que suministre o facilite a cualquier título (done, ceda, permute, etc.) o el que adquiera pequeñas cantidades de estas sustancias con el objetivo que otro las consuma.

### *2.1 Obligaciones que tiene dirección en caso de detectar la existencia de microtráfico al interior del establecimiento.*

Una vez en conocimiento de la Dirección, éste como funcionario público, tiene la obligación de denunciar al Ministerio Público, a las policías o directamente al juez. Por el contrario, si el establecimiento no realiza la denuncia o no informa a las autoridades pertinentes, podrá ser sancionado legalmente, por el hecho de omitir información.

Cuando se presenta una situación de estas características, es necesario que las autoridades que conozcan de hechos de tal gravedad, cuenten con la mayor cantidad de antecedentes que permitan fundamentar la denuncia: testimonios ojala de más de 1 persona debidamente confrontados, algún tipo de registro gráfico, audiovisual, constatación personal del hecho, etc. ya que una denuncia de este tipo faculta a los tribunales de justicia para ordenar detenciones, investigaciones, interrogatorios, decretar prisiones preventivas o allanamientos, etc.

Toda denuncia ante las autoridades debe ser efectuada responsablemente, ya que un proceso por estos delitos puede afectar derechos como la libertad personal o la honra, además de la consecuente estigmatización social que sufren los involucrados.

**3. Plan de acción frente a la situación de consumo de alcohol y/o drogas por parte de un estudiante dentro del establecimiento educacional, en las inmediaciones cercanas a éste y/o en actividades fuera del colegio pero en el marco de una actividad formativa (campeonatos, viajes de estudio, salidas a terreno u otra que sea organizada por el colegio).**

A continuación se describen las fases a seguir, plazos, sus responsables y acciones a realizar:

**FASE 0: DETECCIÓN**

Objetivo: Informar de cualquier situación de sospecha o consumo de alcohol y/o drogas por parte de un estudiante que ocurra dentro o fuera del establecimiento educacional, como acción preventiva y de apoyo.

- ✓ Plazo : Primeras 24 horas de ocurrido el hecho.
- ✓ Responsable: Cualquier integrante de la comunidad educativa: docentes, estudiantes, padres y apoderados, asistentes de la educación, directivos.
- ✓ Acciones : Informar la situación a Dirección, por parte de cualquier miembro de la comunidad educativa, entregando todos los antecedentes posibles de manera reservada y oportuna. Dirección informa a encargada de Convivencia Escolar. Se mantiene el resguardo de la intimidad e identidad del/la estudiante.

\* En el caso de los alumnos; estos pueden dirigirse a su profesor jefe y/o profesor/personal del establecimiento de mayor confianza a denunciar la situación, y éste encargarse de informar a Dirección.

\* Cualquier personal del establecimiento, que detecte o sea informado de una situación de posible tráfico de drogas, debe resguardar el principio de inocencia.

\* Frente a casos flagrantes de tráfico o microtráfico de drogas, es decir al sorprender a una persona realizando esta actividad, la Dirección deberá llamar a la unidad policial más cercana, para denunciar el delito que se está cometiendo. Se sugiere retener la sustancia, sin manipularla y esperar la actuación policial.

**FASE 1: EVALUACIÓN DE LA SITUACIÓN**

Objetivo: Recopilar datos, evaluar e informar a quien corresponda

- ✓ Plazo : 48 horas de conocido el hecho.
- ✓ Responsable: Encargado de Convivencia Escolar.
- ✓ Acciones : - Realización de entrevistas a testigos e involucrados.
  - Evaluación de la situación con Dirección.
  - Se cita telefónicamente al apoderado a entrevista para informar la situación presencialmente.
  - Tomar contacto con el encargado de SENDA Previene para realizar acciones con el o los cursos involucrados, con apoyo del establecimiento educacional.

\* Durante todo el proceso se hará resguardo de la intimidad e identidad del estudiante, permitiendo que si es necesario esté acompañado por sus padres, sin exponerlo a la comunidad, ni interrogarlo oportunamente.

\* Es fundamental que quien indague determine si se trata de consumo personal o de microtráfico, ya que en el caso de microtráfico, este debe ser denunciado a las instituciones correspondientes.

## **FASE 2: ADOPCIÓN DE MEDIDAS PARA LOS IMPLICADOS**

Objetivo: Realizar medidas formativas, de apoyo y legales, en caso de ser necesarias, en favor del estudiante y la comunidad educativa.

- ✓ Plazo : 3 días desde que se conoce el hecho.
- ✓ Responsable: Dirección.
- ✓ Acciones : Determinar las medidas formativas y de apoyo dirigidas a los estudiantes directamente afectados y a la comunidad educativa en su conjunto, incluyendo los apoyos pedagógicos y psicosociales que se consideren pertinentes y en caso de ser necesario las derivaciones a las instituciones y organismos especializados, dando las facilidades para que el/la estudiante pueda acceder a las intervenciones de salud y/o psicosociales. Todo esto resguardando el interés superior del/la estudiante, la confidencialidad de la información y el principio de gradualidad y proporcionalidad, considerando la edad, desarrollo emocional, características personales y grado de madurez de los involucrados  
Informar a las familias: Se cita telefónicamente a los apoderados de los alumnos implicados para dar a conocer presencialmente las medidas formativas y de apoyo, y las acciones de acuerdo al reglamento interno de convivencia escolar. Así también se le invita a colaborar con la solución.

\* En el caso de microtráfico se realizará la denuncia a PDI y/o Carabineros de Chile.

\* La directora del establecimiento educacional, podrá solicitar la participación de la Unidad de Víctimas y Testigos del Ministerio Público, quienes podrán decretar distintas medidas que tiendan a la protección de los denunciantes y los testigos.

\* Si existiese además vulneración de derechos, se informará a OPD para toma de conocimiento del caso, lo cual previamente se informará a la familia.

## **FASE 3: SEGUIMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO**

Objetivo: Monitorear el estado del/la estudiante.

- ✓ Plazo : Posterior a la denuncia, se realizará un seguimiento periódicamente en diferentes intervalos de tiempo: 1 semana, 1 mes, 3 meses, 6 meses y en cualquier momento que sea necesario.
- ✓ Responsable: Directivos del Establecimiento Educacional, junto a Profesor Jefe y Encargado Convivencia Escolar (*\*Pueden no estar todos los estamentos*).
- ✓ Acciones : - Reporte de la situación del estudiante dentro del establecimiento posterior a la denuncia: Interacción con sus pares, con los adultos del establecimiento, rendimiento escolar, motivación por asistir a clases, etc. - Acompañamiento por parte de profesor Jefe y psicóloga  
- Retroalimentación por parte de las instituciones que investigan el caso y/o instituciones de derivación u otras redes de apoyo.

#### **IV. ANEXO**

##### **MÁS INFORMACIÓN Y/O AYUDA EN:**

###### **✓ FISCALIA DE TALCAHUANO:**

Fiscal adjunto jefe: Álvaro Hermosilla  
Teléfonos: (41) 2174200  
Dirección: Calle Serrano nº 83, Talcahuano

###### **✓ POLICIA DE INVESTIGACIONES**

Dirección: Angol 815 Concepción  
\*Brigada Antinarcoóticos Concepción  
Dirección: Angol 743 Concepción  
Teléfono: 41-2865137

###### **✓ CARABINEROS DE CHILE**

Cuarta Comisaría de Hualpén  
Teléfonos: 41- 241 7442  
41- 243 3860  
Dirección: Alemania 2485

###### **✓ SENDA PREVIENE HUALPÉN**

Coordinador: Pedro Burgos Silva  
Teléfono: +56 9 8410 7904  
Horarios de atención: Lunes a Jueves: 08:30 a 14:00 hrs y de 15:00 a 17:30 hrs.  
Viernes: 08:30 a 14:00 hrs. y de 15:00 a 16:30 hrs. Dirección: Patria Nueva  
Nº1035, ex Escuela Perla del Bío Bío  
e-mail: previenehualpen@gmail.com

###### **✓ OFICINA DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DE LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA (OPD) HUALPÉN**

Coordinadora: Gabriela Sáez Saavedra.  
Teléfono: +569 98792793  
Horarios de atención: Lunes a Jueves: 08:30 a 14:00 hrs y de 15:00 a 17:30 hrs.  
Viernes: 08:30 a 14:00 hrs. y de 15:00 a 16:30 hrs. Dirección: Pasaje Salónica  
#4050, sector Perla del Bio Bío.  
e-mail: opdhualpen@hualpenciudad.cl

###### **✓ FONO DROGAS Y ALCOHOL**

1412 desde red fija y celulares.